



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
P51862 / 03.10.2018
Persona de contacto/Tel.
Vanessa Weber/155 INT.1247
Nuestro nº fax
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion
P51862

Montevideo, 16 de Octubre de 2018.-

CIRCULAR N° 2

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACION PÚBLICA.

GRUPO: 210.

OBJETO: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y TAREAS GENERALES EN LA CENTRAL JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ Y LA CENTRAL TERMICA DE RESPALDO (LA TABLADA).**

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

ANTE CONSULTAS EFECTUADAS POR UN POSIBLE OFERENTE SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

CONSULTA N° 1:

Dado que los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán realizar 48 horas semanales, ¿los oferentes deberán calcular entonces 44 horas comunes y 4 horas extras?

RESPUESTA N° 1:

Se deberá calcular 48 horas semanales comunes, régimen de la industria.

CONSULTA N° 2:

A la fecha no se ha determinado el aumento salarial del 01 de julio de 2018 por encontrarse en negociación el Consejo de Salarios de nuestro Grupo de Actividad (Grupo N° 19 - Subgrupo N° 07 - "Empresas de limpieza"). Es por lo expuesto que solicitamos confirmar si los oferentes deberán presentar la propuesta económica con los valores hora a abonar al personal a fecha 01 de enero de 2018 y aplicar la fórmula paramétrica establecida en el PCP siendo los valores básicos a junio de 2018 y no a fecha de apertura de licitación. En caso de ser la respuesta negativa, solicitamos informar cómo se deberá



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

proceder respecto a ¿cuál será el valor hora a abonar al personal a fecha de apertura?

RESPUESTA N° 2:

Los oferentes deberán presentar la propuesta económica respetando los laudos que estén vigentes a la fecha de apertura, lo cual será controlado por esta Administración.

La fórmula paramétrica a aplicar durante la ejecución del contrato será en base a las condiciones establecidas en el Punto 2.1.9, del Capítulo II, del Pliego de Condiciones Particulares y en el Punto 10.3.2 de la Parte II.

CONSULTA N° 3:

El 20% de sobrelaudo indicado, reglamentariamente puede ser abonado en Tickets Alimentación. ¿UTE lo aprueba?

RESPUESTA N° 3:

El convenio colectivo establece que a la fecha el salario mínimo no se puede pagar con tickets de alimentación. Teniendo en cuenta que la consulta es por el sobrelaudo y que el pliego no prevé el modo de pago de dicha bonificación, se acepta que dicho monto pueda ser abonado con tickets de alimentación.

Saluda atentamente,